

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0695

02 OCTUBRE 2024

*"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Antioquia en el municipio de Dabeiba, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural".*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de

Resolución No.0695 del 02 OCTUBRE 2024

*“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Antioquia en el municipio de Dabeiba, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural”.*

Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 094 del 10 de marzo de 2021, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1.; 2.1.10.1.1.4.3.; 2.1.10.1.1.4.6. y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a las condiciones particulares del Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR).

Que FONVIVIENDA y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1194 de 2021 cuyo objeto se circunscribe a: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA y la 2021 la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN para llevar acabo procesos tendientes al suministro, intercambio y transferencia de información necesaria para implementación de las gestiones que en materia de habitabilidad y vivienda desarrollen las Partes en beneficio de la población objeto de atención de la ARN”.*

Que de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 094 de 2021 modificada por la Resolución 555 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la ARN identificó los hogares potencialmente beneficiarios, en atención al orden de priorización del artículo 11 de la citada Resolución.

Que la ARN elaboró un listado de potenciales beneficiarios y los remitió a FONVIVIENDA, posteriormente el Fondo envió invitación a la postulación al subsidio familiar de vivienda rural a los reseñados hogares, invitación que fue remitida a la ARN el día 01 de octubre de la presente anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares potencialmente beneficiarios ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Antioquia en el municipio de Dabeiba relacionados en el listado remitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a los cuales se le envió carta de invitación a la postulación por parte del Fondo Nacional de Vivienda, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural a partir de las siguientes fechas:

**Apertura: miércoles 02 de octubre de 2024**

**Cierre: viernes 11 de octubre de 2024**

Resolución No.0695 del 02 OCTUBRE 2024

*“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Antioquia en el municipio de Dabeiba, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie Rural”.*

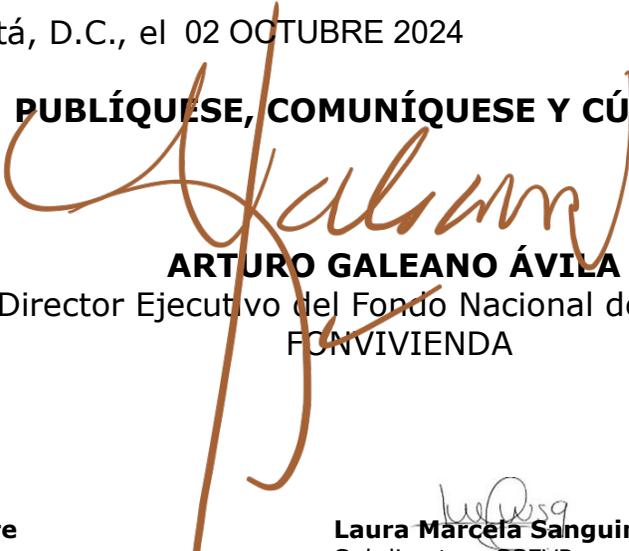
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN realizará el proceso de postulación de los hogares potencialmente beneficiarios en atención al Convenio interadministrativo No. 1194 de 2021 suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda y la Resolución 094 de 2021 modificada por la Resolución 555 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fiduciaria S.A. y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 02 OCTUBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

**Lina Maria Aguirre**  
Contratista SSEVR



**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Subdirectora SSEVR



**Andrei Alexander Suárez**  
Contratista SSEVR



**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS

**María José Morales González**   
Contratista C-392  
DIVIS - FONVIVIENDA